

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de junio de 2022

Hora: 09:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00404-00**

Demandante: RAUL CUECA

Demandados: EDITORIAL GEMINIS S.A.S.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: RAUL CUECA
(raulcueca0925@gmail.com)
Apoderado Demandante: DIEGO FELIPE CUBILLOS ARANGO
(diegocubillos1207@gmail.com)
R Legal Demandada: ANDREA MARIA BELTRAN CAÑON
(contabilidad@editorageminisltada.com)
Apoderado Demandada: ALEXANDER SANCHEZ CUBIDES
(j.a@actuarasesoreslaborales.com;
a.s@actuarasesoreslaborales.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Dr. DIEGO FELIPE CUBILLOS ARANGO como apoderado sustituto del demandante, quien lo representará en la presente diligencia.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Dr. ALEXANDER SANCHEZ CUBIDES como apoderado sustituto de la demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, los demandados manifiestan que no le asiste ánimo conciliatorio por lo que se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

Frente a las excepciones de cosa juzgada e indebida acumulación de pretensiones propuestas por la demandada, se declaran NO PROBADAS.

Notificados en Estrados.

Nota de audiencia: El apoderado de la demandada presenta recurso de apelación contra la anterior decisión.

Nota de audiencia: Se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado de la demandada en el efecto devolutivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer si hay lugar a declarar la nulidad o ineficacia del acta de transacción celebrado entre las partes y, como consecuencia de ello si es procedente ordenar el reintegro junto con el pago de salarios, prestaciones sociales, primas, bonificaciones y demás emolumentos dejados de percibir entre la fecha del despido y hasta que se efectúe el reintegro.

Subsidiariamente establecer si la terminación de la relación laboral se dio sin justa causa y sin autorización del ministerio del trabajo por gozar de fuero de estabilidad laboral reforzada por su estado de salud, y como consecuencia de ello si es procedente ordenar el pago de la indemnización que establece el artículo 64 del C.S.T., la indemnización consagrada en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997 correspondiente a 180 días de salario, y la indemnización de que trata el artículo 65 del C.S.T.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 9-10D PDF DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.
3. Testimonios: Nevado Peña Castellanos
Fadith Medina Chequera
Consuelo Miranda
Luz Fabiola Becerra Cifuentes
María Josefa Lozano Sogamoso

PARTE DEMANDADA (FI 27-28D PDF CONTESTACION DE LA DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte del demandante.
3. Testimonios: Alejandro Ruiz Villarraga
Edwin Santiago Velandia Rodríguez

Notificados en estrados

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m) fecha en la que se evacuara la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a2d3c0910178852f38b1ca372072f631f411086c95634a27e4014f139669d4**

Documento generado en 07/06/2022 04:04:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**